



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REAL DECRETO 993/2014, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN VETERINARIA OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN

**Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid
Madrid, 25 de febrero de 2015**



¿Por que?

- **Por que hemos crecido.**
 - En volumen
 - En destinos
 - En productos
- **Por que es mas complicado**
 - Más peticiones
 - Más operadores
 - Muchos productos diferentes
 - Muchas condiciones diferentes

Cada vez más condicionantes sanitarios:

- **Afectan al país**
- **Afectan a la industria**
- **Afectan a las explotaciones**
- **Afectan a un tipo de producto o individualmente a cada animal**

¿Por qué?

- **Lista marco “amortizada” y sólo válida para cárnicos**
- **“Lagunas” y “zonas grises” entre las autoridades competentes**
- **Marco legal de la exportación confuso, v.g. listas de países, procedimiento de certificación....**
- **Aparición de las primeras señales de alarma, los “sustos”: Corea (cárnico), Rusia (todos los sectores), Sudáfrica (PAT), Marruecos (vacuno vivo), ...**



¿Por qué?

- **Por que necesitamos organizarnos mejor**
 - **Los operadores**
 - **Las administraciones**
 - **Falta de legislación (solo cárnicos)**



OBJETIVOS

Menos carga
administrativa



Mejores
garantías
sanitarias



Afianzar y
contribuir a
expandir las
exportaciones
españolas de
productos sujetos
a certificación
veterinaria



MEDIDAS



Objetivos concretos

- 1. Establecer un procedimiento administrativo para la solicitud, tramitación y emisión de los certificados de exportación, y para la inclusión en “listas de países”**
- 2. Simplificar los procedimientos administrativos, centralizando la coordinación en un solo foro.**
- 3. Cuando los requisitos de exportación sean equivalentes a los de la UE, no solicitar ninguna prueba del cumplimiento de la misma.**
- 4. Establecer un sistema de autocertificación de los operadores para los requisitos extra-UE, auditado por empresas externas que sirva para garantizar la emisión de los certificados de exportación y la pertenencia a “listas de países”**
- 5. Vigilancia y control por parte de la administración a las empresas exportadoras y a las auditoras, incluyendo un procedimiento sancionador.**
- 6. Consolidación de CEXGAN como sistema integral de gestión y de apoyo a la certificación. Será el instrumento para conseguir la solicitud conjunta de la ventanilla única**



Ámbito

- **Productos de origen animal**
- **Animales vivos**
- **Sandach**
- **Piensos**
- **Productos zoonosológicos**
- **Cualquier otro que requiera certificado**
 - **Forrajes**
 - **Aceituna con hueso**

Definiciones

- 1. Certificado veterinario de exportación:** el expedido por los Servicios de Inspección Veterinaria en Frontera (SIVF)
- 2. SIVF:** los veterinarios oficiales de la AGE
- 3. Agentes certificadores:** funcionarios de los servicios oficiales de las CCAA o veterinarios autorizados o habilitados para la realización de atestaciones sanitarias
- 4. Atestación veterinaria:** certificación veterinaria realizada por un agente certificador sobre el cumplimiento de algún(os) requisito(s) exigido para una exportación y que va destinado al SIVF para que éste emita el certificado de exportación o declare no intervención.



Coordinación

- **Un solo grupo**
- **Con todos (administraciones)**
- **En la AECOSAN**
- **Presidido por Vicepresidente de la AECOSAN (Director General SPA)**

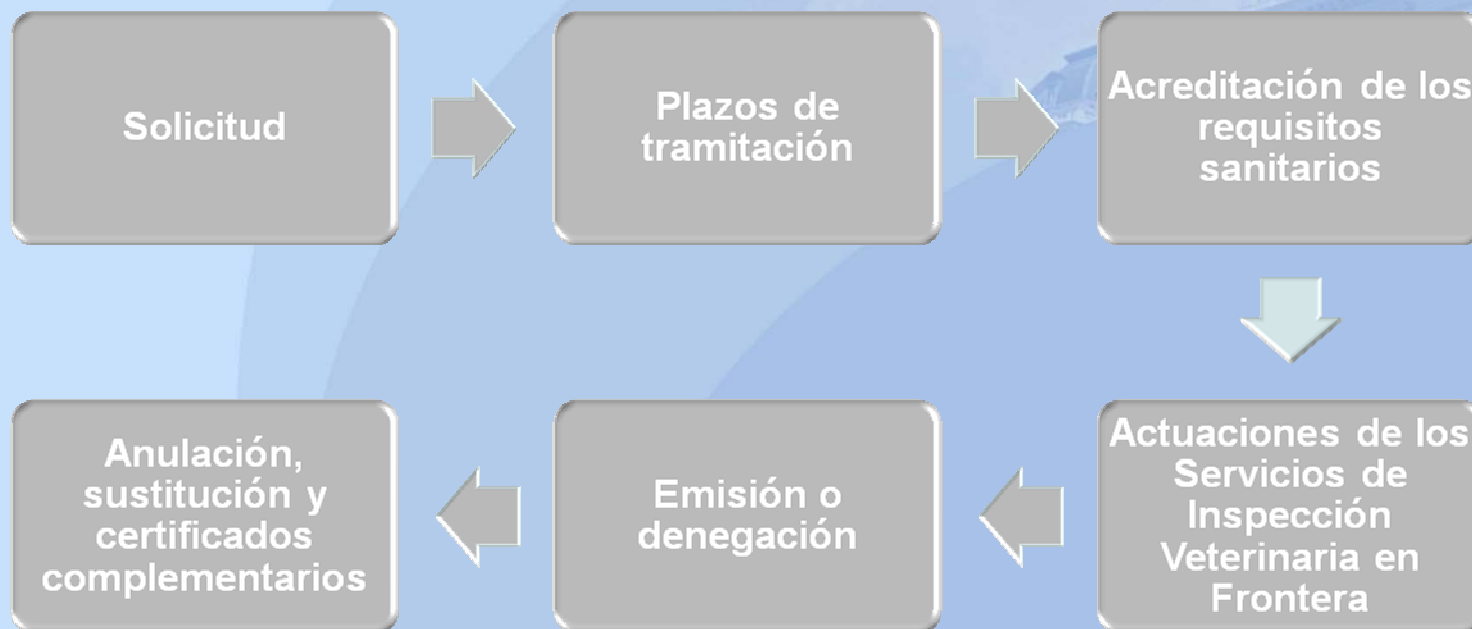


PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS

- Obligaciones legales y responsabilidades de operadores, agentes certificadores, OIC y Servicios de Inspección Veterinaria en Frontera
- Tipos de certificados: genéricos/específicos (ASEs)
- Principio general:
 - “las partidas exportadas deben ir acompañadas de un certificado veterinario de exportación”
 - casos en los que no se aplica: No intervención

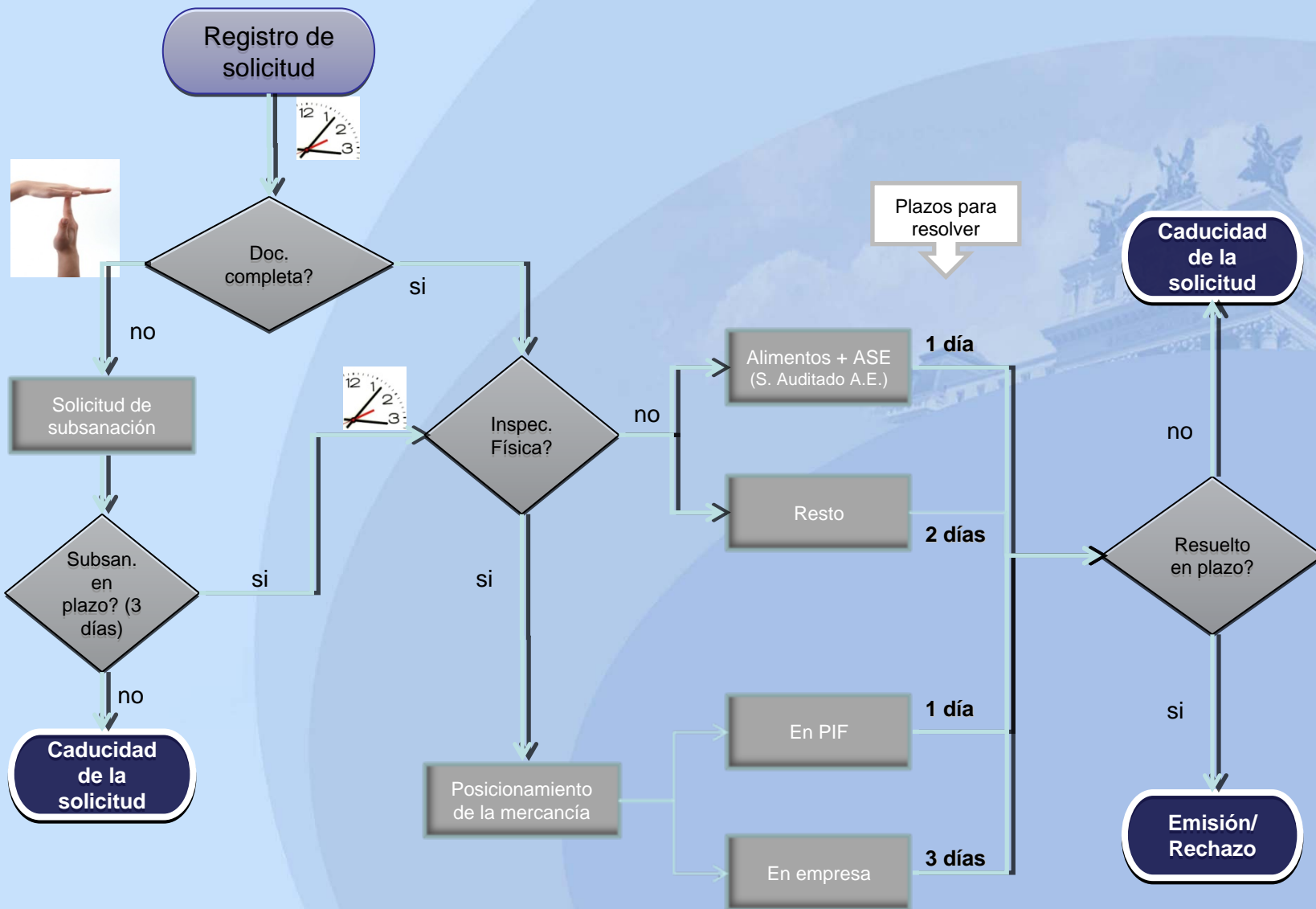


ETAPAS





PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN





Acreditación de los requisitos sanitarios

General

Productos/destinos con Sistema
auditado de autocontroles
(Alimentos)

no equivalentes
a normas UE

equivalentes
a normas UE

no equivalentes a normas UE

Atestaciones de
los SVO CCAA
(o veterinarios
habilitados)

Decl.
exportador

S. animal
Decl. exportador

S. pública
atestación SVO
CCAA

Periodo transitorio de 8 meses

- Carne/Ptos. Carnicos: Orden APA/2555/2006
- Resto: atestaciones SVO CCAA



PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN

Actuaciones de los SIVF

Realización de controles en
programa de control/a
discreción del SIVF

Ante sospecha de
incumplimiento

Documentales

De identidad

Físicos

adopción de
las medidas
oportunas

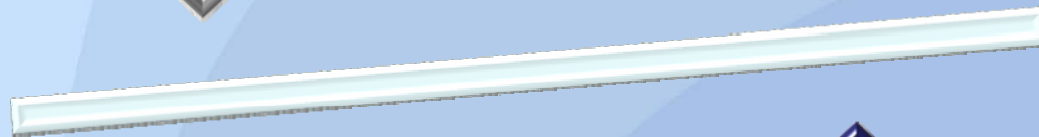
notificación a
SGASCF



REDUCCIÓN CARGA ADMINISTRATIVA/REFUERZO GARANTÍAS



Sistema
auditado de
autocontroles
específicos
para la
exportación



Programas de
control





SISTEMA AUDITADO DE AUTOCONTROLES

Consiste en la comprobación por el operador de que dispone de toda la información necesaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos específicos (no UE) contemplados en el certificado que solicita para cada envío, de manera previa a la emisión del certificado y a la expedición de la partida, garantizando:

La composición exacta de la partida

Que está documentada la trazabilidad completa de la misma

El cumplimiento de los requisitos específicos (no UE) exigidos por el país importador



ELEMENTOS DEL SISTEMA

Identificación del responsable del mismo, funciones, autoridad

Procedimiento de formación de las partidas

Sistema de comprobación del cumplimiento de los requisitos específicos (autocontrol), con registros y evidencias comprobables

Sistema de trazabilidad para la exportación

que debe garantizar que para cada partida:

- Se puede identificar con el grado de detalle exigido por el país importador el origen de la mercancía o materias primas utilizadas
- Los productos cumplen rigurosamente los requisitos exigidos por el país importador y los contemplados en el certificado
- Los productos y materias primas que cumplen dichos requisitos se han mantenido separados de los que no los cumplen en todas las fases de su producción.



SISTEMA AUDITADO DE AUTOCONTROLES

Se aplica a aquellos productos para los que el país importador exige requisitos sanitarios no equivalentes a los comunitarios

Inicialmente, sólo exigido a la exportación de productos para consumo humano

Sustituye a lista marco

Sometido a auditoría externa (OIC)

- Autorizados por DGSPA
- Acreditación ISO17065



Funcionamiento del sistema

El establecimiento remite a DGSPA periódicamente un certificado de auditoría acreditando que

- Dispone de un Sistema de autocontrol específico auditado
- Cumple los requisitos >UE exigidos para los productos/países incluidos en el ámbito de la auditoría



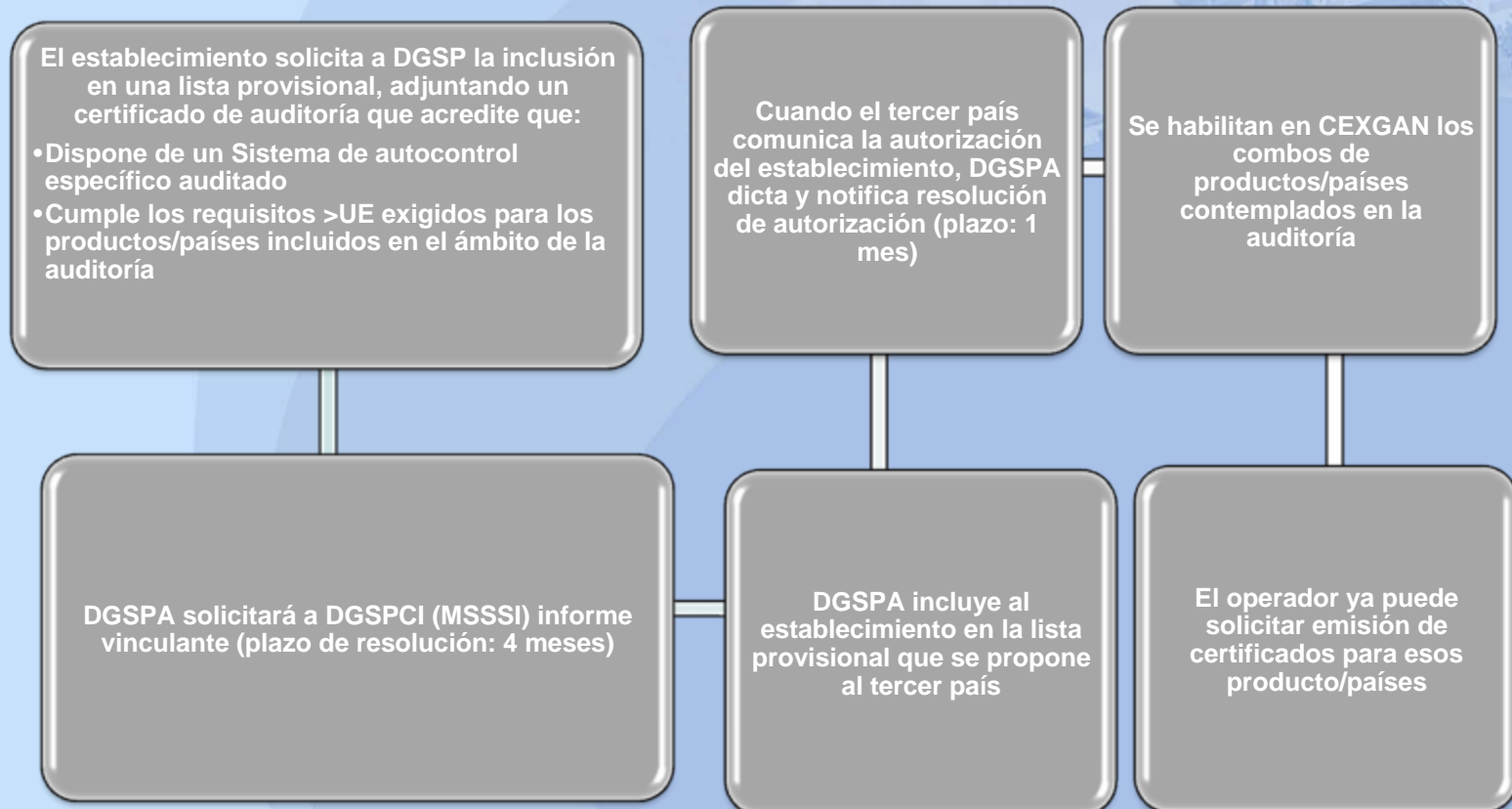
Se habilitan en CEXGAN los combos de productos/países contemplados en la auditoría



El operador ya puede solicitar emisión de certificados para esos producto/países



Elaboración de propuestas de lista para terceros países





CEXGAN

The screenshot shows the CEXGAN web application interface. At the top left is the CEXGAN logo. In the top right corner, the user's name "Elena Galiana Saez" is displayed with a dropdown arrow. The main content area is divided into three vertical panels: "Exportaciones", "Gestión", and "Explotación de datos".

Exportaciones: A text box explains the page's purpose: "Exportaciones: Esta página pretende ser un sitio de referencia para la obtención de legislación nacional y europea relacionada con el proceso comercial de exportación." Below this text is an "Entrar" button.

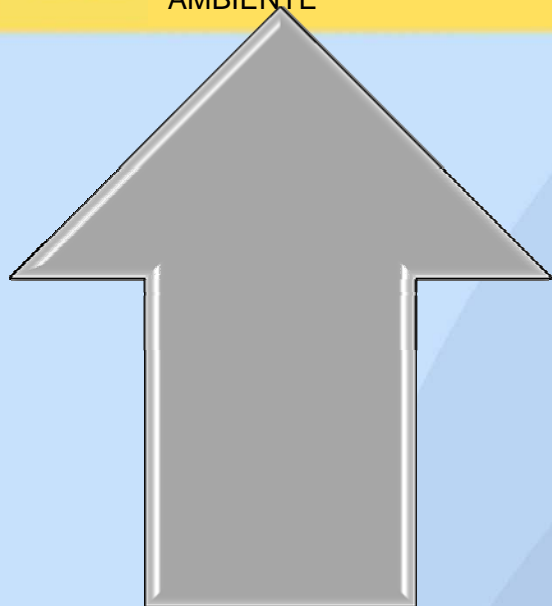
Gestión: This panel features an illustration of a 3D white figure pushing a cart with several cardboard boxes.

Explotación de datos: This panel contains two illustrations: one of a 3D white figure interacting with three interlocking gears (one red, two grey), and another of a 3D white figure climbing a green upward-trending line graph.

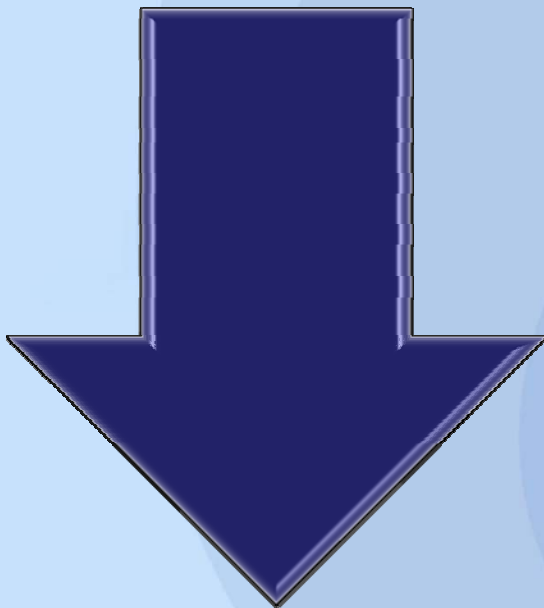
Right Panel: A large heading reads "Bienvenido a Cexgan Comercio Exterior Ganadero". Below this is a section titled "Información personal" containing the following details:

- Nombre: Elena Galiana Saez
- Código: egaliana
- Correo Electronico: egaliana@tragsa.es
- Perfil Usuario: Completado al 80%
- Perfil: OPERADOR (dropdown menu)
- Empresas: CASADEMONT, S.A. (dropdown menu)

At the bottom right of the interface is the CEXGAN logo, which consists of a globe icon with two circular arrows and the text "Cexgan" in a stylized blue font.



Vigencia: desde el día siguiente a su publicación



Plazos transitorios:

- **Certificación de Sistema auditado de autocontroles: 8 meses**
- **Lista Marco:**
 - 18 meses
 - Posibilidad de renovar en los primeros 6 meses
 - La inscripción en LM se considera equivalente al Sistema auditado
- **Exportación con atestación sanitaria (Orden de 12 de mayo de 1993): 1 año**